



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 259 -2016-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 26° literal n) del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; Los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: n) solicitar a los funcionarios regionales, los informes que son de su competencia con la finalidad de ejercer su función fiscalizadora;

Que, el pedido verbal de la Consejera Regional de la Provincia de Yauli- La Oroya – Coqui Georgina Ríos de Nestáres, quien solicita autorización al Pleno del Consejo Regional para viajar en ejercicio de sus funciones conjuntamente con los consejeros representantes en la Mancomunidad de los Andes, para la Asamblea que se llevara a cabo en el presente mes;

Que, en ese sentido el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ, en el literal j) del artículo 26- De Los Derechos señala “Percibir viáticos cuando realice viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, Viajes en ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada, fuera de provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obliga a pernotar”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-AUTORIZAR**, a los siguientes Consejeros Raúl Salazar Luna (Consejero por la Provincia de Junín), Consejero Elmer Orihuela Sosa (Consejero Delegado) y la consejera Coqui Ríos de Nestáres (Consejera por la Provincia de Yauli-La Oroya) y Consejero Richard Duran Castro ( Consejero por la Provincia de Chanchamayo) realizar viaje en ejercicio de sus funciones como de Asambleístas de la Mancomunidad Regional de los Andes, para participar en la Asamblea de la Mancomunidad que se llevara a cabo en el mes de Setiembre del presente año.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ena Milagros Romilla Pérez  
 C. A. J. 3415  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL